



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Contratación

Exp. N° 167/2016

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (Dar cuenta informe baja temeraria y propuesta de adjudicación)

En la ciudad de Granada, a siete de junio de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y cinco minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe relativo a la baja temeraria y valoración sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" y propuesta adjudicación del *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos "Santa Adela"*, con presupuesto total de 33.859,94 euros y cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 23/02/2017.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, y Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede a dar a conocer el informe emitido por los Técnicos de la Subdirección de Obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 23 de mayo de 2017, emitido tras la concesión del plazo de audiencia otorgado a las mercantiles **ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** y **INGENIERIA ATECSUR, S.L.** del que resulta lo siguiente:

" (...) una vez concedida audiencia a las mercantiles ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y INGENIERIA ATECSUR, S.L., solo presenta documentación relativa a la justificación de su oferta, la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L.

Los datos de partida previos el análisis de la justificación de la baja temeraria, presentada por la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., son:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Contratación

Exp. N° 167/2016

PRESUPUESTO LICITACIÓN	27.983,42	
MEDIA ARITMÉTICA DE TODAS LAS OFERTAS	18.505,38	33,87%
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA EXCLUYENDO EXC.	17.261,28	38,32%
LIMITE DE BAJA TEMERARIA	15.535,15	44,48%
INGENIERIA ATECSUR, S.L.	15.446,28	44,80%
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	16.000,00	42,82%

La baja de la oferta de INGENIERÍA ATECSUR, S.L. con respecto al precio de licitación, supone un 44,80 %, que a simple vista y sin analizar documentación, parece excesiva.

La baja media, excluyendo la oferta excesiva e incluyendo la oferta de INGENIERÍA ATECSUR, S.L., asciende al 38,32 %, por tanto la oferta a justificar, excede un 6,49 % dicha baja media.

Ha de señalarse que el diferencial entre el límite de baja temeraria y la oferta de INGENIERÍA ATECSUR, S.L., es de 88,87 € y el diferencial con la siguiente oferta con baja más elevada, y sin entrar en temeridad, que corresponde a CEMOSA, INGENIERÍA Y CONTROL, es de 553,72 €, lo que parece, a "simple vista", que la oferta presentada por INGENIERÍA ATECSUR, S.L. no sea cantidad significativa y comprometida.

Del estudio de la documentación presentada por la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con fecha 11 de Mayo de 2017, se desprende:

1. Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L. justifica su oferta en los costes directos de medios humanos y materiales.

CONCEPTOS	COSTE UNITARIO MENSUAL	MEDICIÓN (meses)	% DEDICACIÓN	COSTE TOTAL APLICADO AL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN
Ud. MEDIOS HUMANOS					
1 Delegado Consultor (Titulado superior)	2.677,93	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
2 Técnico Coord. Seg. y Salud (CSS Titulares)	2.026,12	20,00	10,50%	8.509,70	Ver apartado 2.2.
2 Técnico Coord. Seg. y Salud (CSS Suplementes)	2.026,12	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
5 Técnico Coord. Seg. y Salud (CSS Adicionales)	2.026,12	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
1 Técnico Apoyo a los CSS (FPPI Apoyo)	1.382,54	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
1 Técnico Aseguramiento Calidad (FPPI Calidad)	1.382,54	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
4 Experto Técnico Apoyo	2.026,12	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
1 Aux. Administrativa e Informático	1.228,64	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
1 Aux. Administrativa (apoyo directo al Promotor)	1.228,64	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
Asesoría Jurídica Especializada	300,00	20,00	A demanda	0,00	Ver apartado 2.2.
				8.509,70	
Ud. MEDIOS MATERIALES					
2 Vehículos CSS	370,00	20,00	8,20%	1.213,60	Ver apartado 2.3.
2 Combustible CSS	764,35	20,00	1,50%	458,61	Ver apartado 2.3.
1 Oficinas y medios materiales	1.271,89	20,00	11,00%	2.798,15	Ver apartado 2.3.
				4.470,36	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				12.980,06	
GASTOS GENERALES					
13 % Gastos Generales (Seguros, Pólizas, Sellos Calidad, Dirección, Formación,...)				1.587,41	
BENEFICIO					
6% Beneficio				778,80	
TOTAL OFERTADO SIN IVA				15.446,28	



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Contratación

Exp. N° 167/2016

1. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., en la oferta presentada a licitación, sobre nº 2, en el apartado c) Medios humanos complementarios y medios materiales, página 67 de la Memoria Técnica, indicaba que se pone a disposición del contrato una serie de técnicos, relacionados, coincidentes con la justificación de la baja y que:*

(*)Se proponen como mejoras a lo exigido en los pliegos y sin coste adicional para el Promotor.

En la justificación de la baja, ratifica dicho compromiso:

Todo el personal incluido dentro de este grupo, ha sido propuesto como medios adicionales a los exigidos en los pliegos, y en consecuencia, sin coste para el Promotor, por tanto, como no repercutirían al presente contrato, no se ha calculado el coste económico que conllevan.

Su porcentaje de dedicación, vendrá en función de las necesidades a lo largo del contrato. es pues una dedicación según demanda.

2. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., justifica el cálculo de las horas de dedicación exclusiva a realizar por los técnicos titulados exigidos para el desempeño de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, y justifican tanto las funciones requeridas a realizar, como los tiempos de desplazamientos y la dedicación exclusiva al contrato.*

3.

4. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., justifica el cálculo salarial de los técnicos titulados exigidos para el desempeño de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, cumpliendo con el XVIII Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, Art. 33, apartado 2, suscrito el 7 de noviembre de 2016, incluyendo aparte los seguros sociales a cargo de la empresa.*

5. *Que, igualmente, la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., justifica el cálculo de los costes en medios materiales, vehículo y combustible, así como de las oficinas y otros medios materiales dedicados al contrato.*

6. *Que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., confirma, en el documento de justificación de baja, el presupuesto ofertado en la licitación, de acuerdo con las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso, así como declara que para la realización de la propuesta económica ha tenido en cuenta las sinergias con otros contratos en la misma zona de actuación y la solvencia y experiencia demostrada en trabajos similares.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se considera, por estos Servicios Técnicos Municipales, que la empresa ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U., al no presentar justificación de su oferta, con posible baja temeraria, se considera que incurre en baja temeraria y que la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L. **no se encuentra en baja temeraria**, al justificar adecuadamente la temeridad, y que, a nuestro juicio, se trata de una oferta ajustada a la*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Contratación

Exp. N° 167/2016

situación del mercado actual y se efectúa la propuesta de **ADMITIR** la oferta presentada por **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**

Continuando de conformidad con lo previsto en el apartado n° 20, Criterios de Adjudicación, del Anexo n° 1, Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el Contrato de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud y teniendo en cuenta los **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, se ha realizado la Baremación del concepto económico de las siguientes ofertas presentadas por las empresas:

	EMPRESAS (Razón social)	Ofertas SIN IVA
2	SAQQARA INGENIERIA, S.L.	25.970,00
3	INGENIERIA ATECSUR, S.L.	15.446,28
4	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	20.148,06
5	SGS TECNOS S.A.	17.321,48
6	DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCION, S.L.	20.008,15
7	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL	16.000,00

Primeramente

a) Se calcula la baja de cada oferta respecto del tipo de licitación: porcentaje baja [i]=
(precio de licitación – precio oferta [i]) * 100/precio de licitación.

	EMPRESAS (Razón social)	Baja (%)
2	SAQQARA INGENIERIA, S.L.	7,20
3	INGENIERIA ATECSUR, S.L.	44,80
4	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	28,00
5	SGS TECNOS S.A.	38,10
6	DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCION, S.L.	28,50
7	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL	42,82



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Exp. N° 167/2016

Seguidamente

b) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.

Correspondiendo el porcentaje de baja máximo a la oferta

3	INGENIERIA ATECSUR, S.L.	44,80
---	--------------------------	-------

Y por último se otorga la puntuación a las diferentes ofertas, mediante aplicación de la fórmula indicada.

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta [i]} = 70 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja [i]}) / 70)$$

Cuando el valor de puntos oferta [i] sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

	EMPRESAS (Razón social)	Puntos
2	SAQQARA INGENIERIA, S.L.	32,39
3	INGENIERIA ATECSUR, S.L.	70,00
4	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	53,20
5	SGS TECNOS S.A.	63,30
6	DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L.	53,70
7	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	68,02



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Contratación

Exp. N° 167/2016

Sumando a la anterior puntuación el resultado obtenido por Criterios Ponderables en función de un Juicio de Valor, se obtiene la siguiente Baremación Definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación:

	EMPRESAS (Razón social)	VALORA. ECONOM.	JUICIO VALOR	TOTAL PUNTAJA.
3	INGENIERIA ATECSUR, S.L.	70,00	29,50	99,50
7	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	68,02	28,50	96,52
5	SGS TECNOS S.A.	63,30	28,00	91,30
6	DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L.	53,70	28,20	81,90
4	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS,	53,20	27,70	80,90
2	SAQQARA INGENIERIA, S.L.	32,39	2,00	34,39

Resultando como mejor oferta, desde el punto de vista técnico, la formalizada por la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con un presupuesto de Ejecución por Contrata de 15.446,28 Euros, que una vez incrementado con el 21% de IVA, asciende a la cantidad de 18.690,00 Euros.

Lo que se informa a los efectos que procedan."

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **la Mesa de Contratación propone:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Exp. N° 167/2016

PRIMERO.- Excluir la proposición presentada por ATENEA,SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U , incurso en baja desproporcionadas al no justificar su oferta, conforme a lo señalado en el artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

	EMPRESAS LICITADORAS	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1º	<i>INGENIERIA ATECSUR, S.L.</i> <i>Oferta n° 3</i>	<i>29,50</i>	<i>70,00</i>	<i>99,50</i>
2º	<i>CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL</i> <i>Oferta n° 7</i>	<i>28,50</i>	<i>68,02</i>	<i>96,52</i>
3º	<i>SGS TECNOS S.A.</i> <i>Oferta n° 5</i>	<i>28,00</i>	<i>63,30</i>	<i>91,30</i>
4º	<i>DARZAL, CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L.</i> <i>Oferta n° 6</i>	<i>28,20</i>	<i>53,70</i>	<i>81,90</i>
5º	<i>INGENIERIA Y PREVENCIÓN RIESGOS, S.L.</i> <i>Oferta n° 4</i>	<i>27,70</i>	<i>53,20</i>	<i>80,90</i>
6º	<i>SAQQARA INGENIERIA, S.L.</i> <i>Oferta n° 2</i>	<i>2,00</i>	<i>32,39</i>	<i>34,39</i>



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Exp. N° 167/2016

TERCERO: ADJUDICAR el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos "Santa Adela", a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR SL** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 15.446,28€ al que corresponde por IVA la cuantía de 3.243,72 Euros, totalizándose la oferta en **18.690,00 Euros**.

Asisten a la sesión la representante de la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR SL** a la que se les hace entrega de copia del informe elaborado por los servicios técnicos.

A las trece horas y veinte minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual **YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-**

VºBº

EL PRESIDENTE

